

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.577)

- **Artículo 1º.-** Créase una calle de 12 mts. de ancho, de orientación Norte Sur, entre las calles Rui Barbosa y Cabildo, cuya Línea Municipal Este se ubica a los 60 mts. de la Línea Municipal Este de calle Buenos Aires.
- **Art. 2°.-** Créase una calle de 12 mts. de ancho, de orientación Oeste Este, ubicada entre la calle creada en el Artículo 1° y la Avenida Bermúdez, cuya Línea Municipal Norte se ubica a 44 mts. al Sur de la Línea Municipal Sur de calle Rui Barbosa.
- **Art. 3°.-** Créase una calle de 12 mts. de ancho, de orientación Norte Sur, ubicada entre la calle Cabildo y calle Muñoz, cuya Línea Municipal Oeste se ubica a los 44,40 mts. de la Línea Municipal Este de calle Buenos Aires.
- **Art. 4°.-** Créase una calle de 12 mts. de ancho, de orientación Oeste Este, ubicada entre la calle creada en el Artículo 3° y la Avenida Bermúdez, cuya Línea Municipal Norte se ubica a 44 mts al Sur de la Línea Municipal Sur de calle Cabildo.
- **Art. 5°.-** El plano obrante a fs. 15 del Expte Nº 16.213-O-97, formará parte integrante de la presente Ordenanza.
 - Art. 6°.- Comuniquese a la Intendencia, publiquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 14 de Mayo de 1998.-

Exptes. Nros. 93248-I-97-H.C.M. y 16213-O-97-D.E.-